JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2002 00831 00**
Asunto	INCORPORA. NO ACCEDE A SOLICITUD

Se incorpora al expediente la solicitud de desarchivo y entrega de títulos, presentada por la apoderada de la señora MARÍA ELENA FRANCO AGUDELO.

Al revisar el poder allegado el mismo no cumple los requisitos de ley, esto es no tiene presentación personal como lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, ni tampoco fue remitido desde el correo electrónico de la demandada como lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, revisado el expediente se advierten las siguientes situaciones:

i) El proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 7 de junio de 2005, en el cual entre otros se ordenó levantar la medida cautelar decretada por este Despacho para dejar por cuenta del Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, al igual que se ordenó convertir los títulos judiciales al citado juzgado.

ii) Se emitió una orden de pago que obra en el expediente en el folio 45, a favor del demandante RODOLFO ALEXANDER RESTREPO CALLE que corresponden a los siguientes títulos: 413230000378409, 413230000384228, 413230000389490, 413230000394974, 413230000400703, 413230000407358, 413230000412337, 413230000418643 y 413230000424418 de los cuales no se advierte que hayan sido cobrados por el demandante.

Por su parte, revisando la plataforma del Banco Agrario en el reporte de títulos se observa que los últimos dineros que fueron consignados para este proceso corresponden a los siguientes títulos: 413230000426975 del 28/03/2005, 413230000432844 del 07/04/2005, 413230000437966 del 21/04/2005 y 413230000443925 del 05/05/2005, los cuales fueron

convertidos al Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, el 2 de junio de 2010 como consta en el reporte de títulos que se incorpora al expediente.

413230000378409	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	11/11/2004	NO APLICA	$ 84.818,00
413230000384228	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2004	NO APLICA	$ 84.818,00
413230000389490	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	10/12/2004	NO APLICA	$ 84.818,00
413230000394974	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2004	NO APLICA	$ 84.818,00
413230000400703	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	12/01/2005	NO APLICA	$ 84.818,00
413230000407358	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2005	NO APLICA	$ 82.468,00
413230000412337	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	11/02/2005	NO APLICA	$ 82.468,00
413230000418643	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	01/03/2005	NO APLICA	$ 89.705,00
413230000424418	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	IMPRESO ENTREGADO	15/03/2005	NO APLICA	$ 89.705,00
413230000426975	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/03/2005	02/06/2010	$ 89.705,00
413230000432844	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	07/04/2005	02/06/2010	$ 89.705,00
413230000437966	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	21/04/2005	02/06/2010	$ 89.705,00
413230000443925	32335508	MARIA ELENA FRANCO DE GIRALDO	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/05/2005	02/06/2010	$ 77.744,00

De acuerdo a lo indicado en los párrafos que antecede, se le informa que no hay títulos que entregar a la señora MARÍA ELENA FRANCO AGUDELO por parte de este proceso.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 118** hoy **21 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d50fe00d9a5da316d449db803b6c8dfdb728958857c766c318b6c8376115df**
Documento generado en 19/07/2023 03:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica